



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Expediente n.º: 2026/601

Acta de Pleno

Procedimiento: Pleno municipal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO N. º5/2026 CELEBRADO EL 8 DE JULIO DE 2026

En Santa María de Cayón, siendo las 13:00 horas del 8 de julio de 2026, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ (PP)

Concejales:

D^a LETICIA CASTANEDO LANTERO (PP)
D^a YOLANDA COBO PACHECO (PP)
D. EMILIO RUIZ RUIZ (PP)
D^a MARÍA PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA (AIDC)
D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE (AIDC)
D^a ANA RUTH SAINZ QUINTANA (AIDC)
D^a. ANA OBREGÓN ABASCAL (PRC)
D. JOSÉ MARÍA PRIETO GUTIERREZ (VOX)
D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE (VOX)
D^a ANA JOSÉ GARCÍA RUIZ (PSOE)

No asisten D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ (PRC) y D. ANGEL COBO COBO (PRC)

Secretaria: D^a VERÓNICA LÓPEZ PARDO

Declarada abierta la sesión se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

A.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2026.

No habiendo intervenciones y sometidas a aprobación las actas de los plenos:

- 20 de mayo de 2026: se aprueba por unanimidad de los presentes
- 26 de junio de 2026: se aprueba por unanimidad de los presentes



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

B.- PARTE DE CONTROL

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, cuya relación se ha adjuntado con la convocatoria y comprende desde la resolución 2026/205 de 15 de mayo de 2026 hasta la resolución 2026/311 de 03 de julio de 2026.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Grupos Municipales por si quieren plantear alguna cuestión a cerca de las resoluciones.

Dña. Ana José García (PSOE) pregunta por la resolución 2026/207.

Responde el Sr. Alcalde que es una resolución de alcaldía de dos facturas, la 9 de 2026 y la 10 de 2026.

Dña. Ana José García pregunta por la 216 que es un decreto de alcaldía expediente de pago de cuotas de comunidad de San Lázaro.

Le responde el Sr. Alcalde que se trata del pago de las cuotas comunitarias de Rucabado y San Lázaro.

Dña. Ana José García pregunta por la resolución 2026/274 resolución de alcaldía por abstención de la Arquitecta municipal en expediente urbanístico.

El Sr. Alcalde contesta que la Arquitecta municipal puede abstenerse cuando tiene un problema con alguien a la hora de hacer un informe. En este expediente hubo una discusión con una cierta falta de respeto hacia ella y lo que hace es abstenerse por enemistad manifiesta. El Ayuntamiento solicita a Urbanismo para que designe a un Arquitecto para que informe sobre ese expediente. Estamos esperando a que llegue la respuesta.

Dña. Ana José García pregunta por las resoluciones nº 278, 279 y 280.

El Sr. Alcalde le responde que son relaciones de facturas para pagar.

Dña. Ana José García pregunta por el decreto dietas tribunal, la 2026/293

El Sr. Alcalde le contesta, los tribunales 293, es un tribunal calificador constituido para la selección mediante concurso para cubrir con carácter de interino el puesto de Secretaria.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025.

Se da cuenta de la resolución de liquidación del presupuesto:

"DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

D. Francisco Javier Viar Fernández, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Santa Mª de Cayón, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2025, considerando que



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	7.531.759,32	8.347.825,30		-816.065,98
b) Operaciones de capital	3.510,00	74.349,44		-70.839,44
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	7.535.269,32	8.422.174,74		-886.905,42
c) Activos Financieros				0,00
d). Pasivos Financieros				0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	7.535.269,32	8.422.174,74		-886.905,42
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.410.095,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			99.762,74	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				2.509.857,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.622.952,42

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		5.994.205,32
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		3.200.159,61
430	- (+) del Presupuesto corriente	183.042,68	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	2.849.236,80	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	167.880,13	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.258.448,72
400	- (+) del Presupuesto corriente	918.987,62	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	85.053,48	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	254.407,62	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		121.603,17
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.329,63	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	149.932,80	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		8.057.519,38
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		2.272.557,18
	III. Exceso de financiación afectada		



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

	<i>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</i>		5.784.962,20
	<i>V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo</i>		52.289,02
	<i>VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo</i>		962.340,48
	<i>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</i>		4.770.332,70

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Gastos</i>	<i>Importe</i>
<i>Créditos iniciales</i>	6.278.883,87
<i>Modificaciones de créditos</i>	3.001.557,49
<i>Créditos definitivos</i>	9.280.441,36
<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	8.422.174,74
<i>Pagos realizados</i>	7.503.187,12
<i>Obligaciones pendientes de pago</i>	918.987,62
<i>Remanentes de crédito</i>	858.266,62

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<i>Previsiones iniciales</i>	6.278.883,87
<i>Modificaciones de previsiones</i>	3.001.557,49
<i>Previsiones definitivas</i>	9.280.441,36
<i>Derechos reconocidos netos</i>	7.535.269,32
<i>Recaudación neta</i>	7.352.226,64
<i>Derechos pendientes de cobro</i>	183.042,68

Cuarto: *Se proceda a dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Quinto: *Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."*

Se le da la palabra al Interventor.

Interviene el Interventor para explicar que en cuanto al procedimiento, la liquidación se aprueba por resolución de alcaldía que en este caso es la 2026/282 de 17 de junio, que se trae al Pleno para dar cuenta de su aprobación. El detalle de la liquidación de presupuesto se anunciará en la Comisión Especial de Cuentas porque la liquidación de presupuestos es uno de los documentos que forman parte de la Cuenta General de 2025 juntos con otros estados financieros, entonces la explicaremos.

El Sr. Alcalde apunta que el remanente de tesorería es de 5.784.962€ y cede la palabra al Interventor para aclarar su destino.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Sr. Interventor, comenta que no hay una libertad absoluta en su utilización. Hay una última regulación que lo destina a amortizar deuda, pero el Ayuntamiento de Santa María de Cayón no tiene deuda.

Se está permitiendo su destino a inversiones financieramente sostenibles, igual se requiere el cumplimiento de otra serie de requisitos como el resto de reglas fiscales o periodos medios.

Dña. Ana José García (PSOE) pregunta “saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo”

Contesta el Sr. Interventor, que eso suele ser devoluciones de subvenciones, que no ha hecho un análisis de la liquidación porque es su primer día. Se analizará y se expondrá en la Comisión Especial de Cuentas.

4.- MOCIONES.

No hay mociones de urgencia

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Ana José García (PSOE) plantea las preguntas pendientes de contestar del Pleno anterior, la oferta pública de empleo y quién había pagado las fichas federativas de atletismo este año.

El Sr. Alcalde contesta que hay fichas federativas que son de obligado cumplimiento como son las del fútbol que hay que pagarlas sí o sí porque así lo determina la Federación Cantabra de Fútbol cuando las tiene que pagar cada uno porque encajan ahí todo el tema de seguros sociales, mutua, encajan también árbitros.

Atletismo las paga el Ayuntamiento hasta ahora. Hoy precisamente por la mañana hemos tenido una reunión a cuenta de esto y lo que hay que hacer es unificar todo el sistema, es lo que queremos hacer y vamos a hacer.

Continúa Dña. Ana José García con sus preguntas señalando que se plantean a la luz de lo que ha sucedido en Astillero

PREGUNTA 1.- ¿Quién realiza los cobros de los importes de las comidas y las excursiones?

PREGUNTA 2.- ¿Tiene constancia de esos cobros la secretaria e intervención?

PREGUNTA 3.- ¿Qué se hace con los ingresos?

PREGUNTA 4.- ¿Entran en las cuentas en algún momento?

PREGUNTA 5.- ¿Paga el Ayuntamiento algún coste de las comidas o las excursiones? ¿Es decir, paga este Ayuntamiento las comidas o excursiones que han sido cobradas previamente a los vecinos, o paga este Ayuntamiento, autobuses, comidas o servicios de guía que han pagado los vecinos en el importe de las excursiones?

El Sr. Alcalde comenta que el Equipo de Gobierno donde ella estuvo ha hecho excursiones, varias concejalías.

Este Ayuntamiento primero trabajaba con una Asociación de mayores cuyo presidente lo tuvo que dejar. Entonces el Ayuntamiento en su día se planteó mantener este servicio, porque aquí



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

lo que se pretende, lo que han pretendido antes otros Equipos de Gobierno es facilitar a la gente mayor todos y cada uno de los trámites que tenga que hacer si quiere ir a una excursión. Envejecimiento activo se llama. Jamás en la vida nadie en esta Corporación en todos los años que tengo ha planteado un tipo de pregunta de estas.

Dña. Ana José García señala que estamos ejerciendo derecho, he preguntado y ya está.

El Sr. Alcalde continúa con el tema de las comidas. El Ayuntamiento, paga la comida de los abuelos, los mayores de 90 años. El tema de parrilladas y todas estas cosas yo sé que se hacen. Aquí el Ayuntamiento no las hace, pero bueno no me parece mal que se hagan.

Dña. Ana José García pregunta, ¿quién realiza los cobros de los importes?

El Sr. Alcalde le responde que le contesta a todo.

Constancia de cobros, ese dinero ni entra ni sale del Ayuntamiento, es un dinero que se destina y se apoya y colabora con los vecinos mayores para que sea más ágil y puedan ir a estas excursiones. Seguramente que bien del todo pues no está, pero en otros Ayuntamientos en los que hemos preguntado pues funcionan igual. Otra cosa es que existan serias dudas de que alguien se quede con dinero, eso yo aquí lo descarto.

Una excursión que se hace, que cuesta el autobús tanto y a tanto la comida pues se dividen entre los que van y ese es el precio, clavado.

Lo que si se ha hecho ahora evidentemente viendo lo que se ve es cortar las excursiones. Estamos hablando de procedimientos, pues un convenio de colaboración con una asociación. Tema del dinero, pues el Concejal de esa área es el que facilita a la gente.

Dña. Ana José García pregunta, ¿aquí no hemos hablado en un Pleno hace mucho tiempo de un aparato de banco para cobrar este tipo de cosas?

Se abre un debate sobre la cuestión y sobre la delegación de la recaudación municipal explicando que el Sr. Alcalde que aquí se planteó la delegación en el Gobierno autonómico pero se descartó porque no facilitan oficinas físicas.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 13.35 horas de todo cuanto como Secretaria doy fe.

**El Alcalde
Secretaria**

La